Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 059/12 de fecha 26 de julio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 059-004/12

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 370/11 SUSCRITO CON LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA (IRM .S.A.) CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1793/12, de fecha 20 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia contractual; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de setiembre de 2011, fue suscrito el Contrato Nº 370/11, con la firma IRIBAS Resonancia Magnética S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografía para el Hospital Central del IPS", cuyo vencimiento es en fecha 02 de setiembre de 2012;

Que, según la Nota Interna NOT-2203-2012-000097, de fecha 04 de julio de 2012, del Servicio de Cardiología Diagnóstica no Invasiva, a través del Departamento de Apoyo, Diagnóstico e Imágenes, se solicitan la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 370/11, suscripto con la firma IRIBAS Resonancia Magnética S.A., por el término de 03 (tres) meses. El pedido obedece a que hasta la fecha el Servicio de Cardiología Diagnóstica No Invasiva aun no cuenta con médicos especialistas en cantidad acorde a la demanda para realizar estos estudios y con este sistema de derivaciones hemos logrado acortar el plazo de agendamiento de 4 (cuatro) meses a 20 (veinte) días para estudios de rutina y respuesta inmediata para urgencias, sastifaciendo de esta manera cada vez mas la mayor demanda de estudios de Ecocardiografía;

Que, el Contrato Nº 370/11, en su Cláusula 18º establece que la Vigencia del mismo se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, la firma IRIBAS Resonancia Magnética S.A., por Nota recibida en fecha 19 de julio de 2012, expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 370/11, por el término de 3 (tres) meses, hasta el 02 de diciembre de 2012;

Que, el Artículo 63º de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 059/12 de fecha 26 de julio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 059-004/12

Que, la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre del 2011, en su parte resolutiva, Artículo 9º Inc. c) expresa: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 370/11, suscrito con la firma IRIBAS Resonancia Magnética S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/11 "Contratación de Servicios de Estudios de Ecocardiografía para el Hospital Central del IPS", disponiendo que la vigencia se extienda por 3 (tres) meses mas, hasta el 02 de diciembre de 2012.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente la suscripción de la Addenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pt.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL